

EN PEATC

Sabía Que...



Hoja Informativa para Padres de Virginia Diagnóstico Médico vs. Etiqueta Educativa -- Impacto en Elegibilidad

Diagnóstico Médico vs. Etiqueta Educativa

Si usted tiene un estudiante con una discapacidad o condición médica, es muy probable que ellos tengan un **diagnóstico médico** de un médico profesional capacitado. Un neumólogo puede haber diagnosticado a su hijo/a con fibrosis cística; un neurólogo o pediatra del desarrollo puede haber diagnosticado a su hijo/a con un trastorno del espectro autista o una discapacidad intelectual.

Es normal pensar que, si ustedes tienen un diagnóstico médico de un médico u otro profesional de la salud, que su hijo/a podría ser automáticamente elegible para servicios de educación especial a través del sistema local escolar. Pero ese no es el caso; **no existe la elegibilidad automática basada en un diagnóstico médico.**

Una **etiqueta de discapacidad educativa** quiere decir que su hijo/a ha sido identificado como elegible por tener una de las 14 discapacidades identificadas como categorías elegibles en la lista de la Ley Federal *para Individuos con Discapacidades* (IDEA por sus siglas en inglés). Ustedes pueden ver estas categorías en la siguiente página y para más información, ver *El Documento de Recurso de PEATC sobre las Categorías de Elegibilidad*.

La lista de categorías de elegibilidad de IDEA es bastante amplia. Algunos diagnósticos médicos, como el autismo o la discapacidad intelectual son también categorías elegibles de IDEA. Otros diagnósticos, como la fibrosis cística o ADHD pueden estar en la categoría más amplia como *Otra Discapacidad de la Salud*.

Por lo tanto, ¿Qué es lo que eso realmente quiere decir?

Entonces, puede que ustedes estén pensando, ¿cuál es la diferencia? Las categorías de discapacidades mencionadas anteriormente tienen que ser diagnosticadas por un doctor o un profesional médico. Es cierto. Pero **teniendo una condición médica no necesariamente significa que su hijo/a requiera de la educación especial y servicios relacionados.**

Para poder ser elegible bajo IDEA, el estudiante debe tener una o más de las discapacidades específicas de IDEA **Y** tener necesidad de servicios especiales.

Recursos

The Arc Minnesota – [Guía Arc para el diagnóstico médico de la discapacidad frente a la elegibilidad para los servicios de educación especial](#)

CAR Autism Roadmap – [Diagnóstico médico frente a elegibilidad educativa para servicios especiales: Distinciones importantes para las personas diagnosticadas de ASD](#)

VDOE – [Guía de Educación Especial para Padres](#)

VDOE – [Reglamento que rige los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia](#)

Contáctenos al:
800-869-6782 / 703-923-0010
www.peatc.org
partners@peatc.org
Hablamos Español

Hoja Informativa para Padres de Virginia

Para determinar lo último, se establece un **equipo escolar de elegibilidad** el cual incluye varios profesionales educativos (personal administrativo, maestro/a (s), psicólogos, trabajadores sociales, profesionales de servicios relacionados como ser terapeutas ocupacionales, del habla/lenguaje, y físicos) y los padres del estudiante.

Este equipo lleva a cabo **evaluaciones y entrevistas** para determinar las fortalezas, necesidades y dificultades del estudiante y **revisan la información** que los padres les proporcionan, incluyendo reportes de los médicos y otros especialistas. Así que, vamos a decir que su hijo/a tiene un diagnóstico médico de autismo. Dicho diagnóstico puede o no cumplir con el criterio específico incluido en IDEA o en los reglamentos de educación especial del estado de Virginia. El impacto del diagnóstico médico del estudiante puede ser tan mínimo como para no cumplir con la definición de un estudiante con una discapacidad el cual **requiere de educación especial y servicios afines**. Por lo tanto, el diagnóstico médico no dará como resultado la elegibilidad para la educación especial a no ser que se proporcione información adicional que cambie o altere las conclusiones hechas por el equipo de elegibilidad.

La discapacidad o impedimento **debe afectar** el aprendizaje del estudiante y su habilidad de participar en el currículo de educación general y el estudiante debe necesitar de la educación especial y servicios afines para que su educación sea de beneficio.

DENTRO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, LA DIFERENCIA ENTRE UN DIAGNÓSTICO MÉDICO Y UNA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD ES EL IMPACTO DE LA CONDICIÓN EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE.

¿Tratamiento vs. Educación?

La diferencia puede ser notoria cuando uno piensa sobre condiciones como el cáncer, condiciones psiquiátricas, abuso de sustancias. Pero otros diagnósticos no son tan notorios. Un tratamiento se encarga de los asuntos médicos. Su niño/a puede estar con medicamentos para un trastorno de ansiedad; eso es el tratamiento médico. Sin embargo, la escuela, podría enfocarse en las necesidades académicas y funcionales en cuanto al trastorno de la ansiedad se refiere. Los servicios son guiados por un equipo del Programa de Educación Individualiza (IEP por sus siglas en inglés), y no así por un equipo médico. Por lo tanto, la colaboración y cooperación son muy importantes para el éxito de estudiante.

Categorías de Elegibilidad de Discapacidad de IDEA

- Autismo
- Ceguera
- Retraso en el Desarrollo (*si la división escolar permite el uso de esta categoría hasta los 6 años*)
- Trastorno Emocional
- Trastorno de la Audición, incluyendo Sordera
- Trastorno Intelectual
- Discapacidades Múltiples
- Impedimento Ortopédico
- Otros Trastornos de la Salud
- Trastorno Específico del Aprendizaje
- Impedimento del Habla o Lenguaje
- Lesión Cerebral Traumática
- Impedimento Visual



La misión de PEATC se enfoca en construir un futuro positivo para los niños de Virginia trabajando en colaboración con familias, escuelas y comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia educación y éxito en la escuela vida comunitaria.



El contenido de esta hoja informativa ha sido desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M140013-18. Sin embargo, su contenido no representa la política del Departamento de Educación de EU, y usted no debe asumir que está respaldado por el Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento o representación legal. Cualquier información contenida en esta hoja de información no tiene propósito de asesoría legal y no deberá ser usada como sustitución de asesoría legal.

